

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: LUZ ENITH JURADO RENGIFO.  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO PRIMERO PEREZ.  
RAD. 760013110005-2010-00406-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1621**

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

La señora LUZ ENITH JURADO RENGIFO ha solicitado el retiro de la demanda. Al respecto debe señalarse que el retiro de la demanda procede siempre que no se haya notificado al demandado, lo que aquí ocurrió, al margen que ya se dictó sentencia, y que la alimentaria SOFY JULIANA PRIMERO JURADO es mayor de edad, por lo que se le requirió mediante auto No. 874 del 05 de agosto del año anterior.

Por lo anterior, se negará la petición elevada por la demandante y en su lugar, se requerirá nuevamente a la beneficiaria de los alimentos para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Negar la petición elevada por la demandante como quedó considerado.

**SEGUNDO:** Requerir a la alimentaria SOFY JULIANA PRIMERO JURADO, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 874 del 05 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Carlos Ernesto Olarte Mateus  
Juez  
Familia 005 Oral  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7dec8968a1ed0b9e5635ea88c9065b4022b8a9677db75a69e6bde01590351158**

Documento generado en 11/08/2021 11:47:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**